

ASUNTO: Modificación Disposición Normativa serie "B" 5/99.

Régimen de Regularización de Obras y Mejoras no declaradas. Ley 11.808

La Plata, 26 de mayo de 1999.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Disposición Normativa Serie "B" 5/99 se dictaron normas complementarias de aplicación del [Art. 49º de la Ley 12.233](#), por la cual se faculta a la Dirección Provincial de Rentas a disponer la reapertura del Régimen de Regularización de Obras y Mejoras no declaradas, previsto por la Ley 11.808.

Que razones de buena administración del mencionado régimen hacen necesario prorrogar el plazo previsto por la normativa citada, para su presentación.

Por ello,

**LA DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
DISPONE:**

Artículo 1º: Prorrógase el plazo previsto por inciso 1 del Art. 1º de la Disposición Normativa Serie "B" 5/99, el que se extenderá hasta el **30 de Diciembre de 1999**.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y solicítese a la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos la publicación de la presente en el Boletín Oficial, circúlese y archívese.